

bonos de carbono que se emitan en mérito al procedimiento de validación del Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica Tercera Etapa – PAFE III; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del año 2015; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 002-2014-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL

**Primero.-** RECONOCER al Gobierno Regional de Cajamarca como único beneficiario de los bonos de carbono que se emitan en mérito al procedimiento de validación del Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica Tercera Etapa – PAFE III.

**Segundo.-** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes, dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

**Tercero.-** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.

**Cuarto.-** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ  
Gobernador Regional (e)

1317795-1

### GOBIERNOS LOCALES

#### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago de tributos municipales correspondientes al Ejercicio 2016 en la Municipalidad Metropolitana de Lima**

#### ORDENANZA N°1913

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de noviembre de 2015, los Dictámenes Nos. 164-2015-CMAEO y 80-2015-MML-CMAL, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, y de Asuntos Legales;

Aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Artículo Primero.-** Vencimiento para el pago del impuesto predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2016 vence:

- Pago anual al contado: 29 de febrero
- Pago Fraccionado: Primera cuota: 29 de febrero  
Segunda cuota: 31 de mayo  
Tercera cuota: 31 de agosto  
Cuarta cuota: 30 de noviembre

**Artículo Segundo.-** Vencimiento para el pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 562, la obligación de pago de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2016 vence:

- Pago anual al contado: 29 de febrero
- Pago cuota trimestral: Primera cuota: 29 de febrero  
Segunda cuota: 31 de mayo  
Tercera cuota: 31 de agosto  
Cuarta cuota: 30 de noviembre

**Artículo Tercero.-** Vencimiento para el pago del impuesto al patrimonio vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2016 vence:

- Pago anual al contado: 29 de febrero
- Pago Fraccionado: Primera cuota: 29 de febrero  
Segunda cuota: 31 de mayo  
Tercera cuota: 31 de agosto  
Cuarta cuota: 30 de noviembre

#### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** Facultar al Servicio de Administración Tributaria-SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 26 NOV. 2015

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1318004-1

**Aprueban ejecución de expropiaciones y valor de tasaciones de inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto Línea Amarilla**

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 350

Lima, 26 de noviembre de 2015

Visto en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de noviembre de 2015, el Memorando N° 1521-2015-MML-GMM, de la Gerencia Municipal Metropolitana,